



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE JUNIO DE 2006.

CIRCULAR C.G.P. N° 001/2006

PRODUCIDA POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: FINALIZACION DEL PERIODO DE PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CENSAL, CONFORME LO ESTAELECE EL ARTICULO 24° DEL DECRETO NACIONAL N° 1218/04, DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2004 Y ARTICULO 25° DEL DECRETO ACUERDO N° 2317/04, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos autorizados a administrar recursos públicos.
- ◆ Sra. Subcontadora General de Control.

Teniendo en cuenta que la Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial, Censo Nacional Económico 2004-2005, Ing. María Cristina Díaz de Luna, remitió a esta Contaduría General de la Provincia, Nota S.E.C.C.P. N° 087, de fecha 26 de junio de 2006, a través de la cual manifiesta "..., con relación al Censo Nacional Económico 2004/2005, a fines de informarle que **el 30 del corriente mes y año, FINALIZA el término de 1 año, estipulado para la exigencia de la presentación del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CENSAL...**".

Que asimismo, cabe mencionar que conforme lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1218, de fecha 14 de septiembre de 2004, al cual se adhirió el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto Acuerdo N° 2317, de fecha 29 de diciembre de 2004, como así también, las notas cursadas a este Organismo por la Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial, creado a través del Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 2317/04 antes mencionado; esta Contaduría General ha procedido a emitir las siguientes Circulares: Circular C.G.P. N° 002/2005, de fecha 23 de mayo de 2005; Circular C.G.P. N° 003/2005, de fecha 08 de junio de 2005 y Circular C.G.P. N° 008/2005, de fecha 21 de noviembre de 2005.

Que en tal sentido, corresponde mencionar lo expresado mediante Circular C.G.P. N° 003/2005, emitida por este Organismo con fecha 08 de junio de 2005, la cual es rectificatoria de la Circular C.G.P. N° 02/05, la misma establece que las Direcciones de



Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial; como así también la Tesorería General de la Provincia, las Tesorerías de la Direcciones de Administración, de los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Públicos Provincial u Organismos autorizados a administrar recursos públicos, según corresponda y el Registro de Proveedores del Estado Provincial, dependiente de la Subcontaduría General de Control, deberán exigir a partir del 1° de julio de 2005 y por el término de un (1) año, fotocopia del Certificado de Cumplimiento Censal, la cual podrá ser autenticada por los funcionarios públicos intervinientes en el trámite respectivo, de acuerdo a lo solicitado por el Comité Censal Provincial- Censo Nacional Económico 2004-2005.

Que a su vez, con fecha 21 de noviembre de 2005, este Organismo emitió la Circular C.G.P. N° 008/2005, la cual es ampliatoria de la Circular C.G.P. N° 003/05, estableciéndose en la misma los casos en los cuales no se deberá exigir fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Censal, configurando éstos, excepciones a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Nacional N° 1218/04 y al Artículo 25° del Decreto Acuerdo N° 2317/04.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Nota mencionada en el primer párrafo, la cual fuera suscripta por la Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial, corresponde dejar sin efecto a partir del 01 de julio del corriente año, las siguientes Circulares: Circular C.G.P. N° 002/2005, de fecha 23 de mayo de 2005; Circular C.G.P. N° 003/2005, de fecha 08 de junio de 2005 y Circular C.G.P. N° 008/2005, de fecha 21 de noviembre de 2005.

Atentamente.



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH de PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA